4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de autos núm. 1899/2013.

NIG: 1808742C20130028911.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1899/2013. Negociado: N3.

De: Dulce Moreno Fuentes

Procuradora: Sra. María del Rocío Sánchez Sánchez.

Letrado: Sr. José Ramón Márquez Sánchez.

Contra: Nabil Bensoum.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1899/2013 seguido en el JUzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada a instancia de Dulce Moreno Fuentes contra Nabil Bensoum sobre, se ha dictado la semencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Granada, a 3 de marzo de 2016.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Rosa Encarnación Martínez Roldán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta ciudad y su partido, los autos de Divorcio Contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 1899/2015, a instancia de doña Dulce Moreno Fuentes, representada por la Procuradora doña M.ª Rocio Sánchez Sánchez y defendida por el Letrado don José Ramón Márquez Sánchez, frente a don Nabil Bensoum, en rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal atendiendo a los siguientes,

FALLO

Declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre doña Dulce Moreno Fuentes y Nabil Bensoum, no acordando respecto del resto las medidas solicitadas y que cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Inscríbase la presente resolución en el Registro Civil una vez firme.

Notifiquese esta resolución a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fín de que sirva de notificación en forma al demandado, Nabil Bensoum, extiendo y firmo la presente en Granada, a seis de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.